



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 1648

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19025066

Montevideo,

02 SEP 2019

VISTO: la invitación recibida por parte de la Embajada Británica, para participar del "Curso de Entrenamiento Inicial para Oficiales" en la Academia Real Militar, en la localidad de Sandhurst, Reino Unido, desde el 16 de setiembre de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2020.-----

RESULTANDO: I) que para participar del citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un oficial subalterno perteneciente al Comando General del Ejército.-----

II) que los costos de pasajes, alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente comisión de servicio, estarán a cargo del Ministerio de Defensa Británico.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en comisión de servicio en la localidad de Sandhurst, Reino Unido al señor Alférez don Iván Ferreira Anadon, para participar del "Curso de Entrenamiento Inicial

2019-3-1-0025066

para Oficiales" en la Academia Real Militar, desde el 16 de setiembre de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2020.-----

2do.- El viático total de la comisión asciende a la suma de U\$S 4.542,60 (dólares estadounidenses cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 60/100), correspondiendo al ejercicio 2019 la suma de U\$S 1.075,35 (dólares estadounidenses un mil setenta y cinco con 35/100) y al ejercicio 2020 la suma de U\$S 3.467,25 (dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 25/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.-----

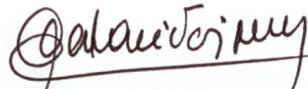
3ro.- El gasto referido será imputado al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

